



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular: 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: once (11) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, el memorial poder presentado por profesional del Derecho.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada:	YADIRA GUECHE RINCÓN.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2022-00028 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 344

Restrepo, Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud del informe de Secretaría que antecede y observado el memorial que aporta la parte demandada confirmando poder al profesional del Derecho, se tiene que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 75 del C.G.P., razón por la cual se reconocerá personería adjetiva para actuar en este proceso al Doctor **JUAN DAVID GÓMEZ PEDROZA**, para los efectos del poderconferido.

Ahora bien, dando cumplimiento al deber establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, la dirección de correo electrónico SIRNA dispuesto por el profesional del derecho para efectos de notificación es: globallawyersabogadosasesores@gmail.com.

Así pues, en concordancia con lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECONÓZCASE PERSONERÍA** al Doctor JUAN DAVID GÓMEZ PEDROZA, Abogado con C.C. No. 1.144.169.928 de Cali, Valle y T.P. No. 339.663 del C.S. de la J., en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandada, conforme a las voces del memorial - Poder adjunto a los in folios, con el correo electrónico SIRNA para notificación: globallawyersabogadosasesores@gmail.com Lo anterior concordante con lo previsto en el Artículo 75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Remitir por secretaria al apoderado de la parte demandante Doctor JUAN DAVID GÓMEZ PEDROZA, el link del expediente digital del proceso con radicado número 2022-028 al correo electrónico globallawyersabogadosasesores@gmail.com.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular: 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular: 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a866773f30e0bb236177bbe9a1539d190df031cd1ec5b95ff5e83e076af9a15a**

Documento generado en 11/08/2022 09:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>